

San José, 17 de octubre de 2012.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del diecisiete de octubre del dos mil doce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ana Virginia Calzada Miranda (quien preside), Luis Paulino Mora Mora, Gilbert Armijo Sancho, Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez y Paul Rueda Leal.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Sentencia 2012-14497

Expediente 10-004290-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el artículo 140 de la Convención Colectiva del Instituto Nacional de Seguros.. Se declara con lugar la acción. En consecuencia, se declara inconstitucional y, por ende, nula la siguiente frase: (...) en todo caso, la incapacidad para el trabajo que se prolongue o se acumule por más de veinticuatro meses durante los últimos tres años de trabajo podrá causar el despido del trabajador (...), contenida en el artículo 140 de la Convención Colectiva del Instituto Nacional de Seguros, por considerarla contraria a los principios de justicia social, solidaridad y el derecho del trabajador a ser protegido en caso de enfermedad, así como el derecho a la salud, a la seguridad social, y la igualdad, contenidos en los artículos 21, 33, 50, 51, 72, 73 y 74 de la Constitución Política. Esta sentencia tiene efecto declarativo a partir de la anulación de la frase de la norma impugnada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Notifíquese a la Procuraduría General de la República, y al Instituto Nacional de Seguros. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. La Magistrada Calzada y los

Magistrados Armijo y Jinesta salvan el voto y declaran inadmisibles la acción, el último de ellos con razones diferentes.-

Sentencia 2012-14498

Expediente 11-014436-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Artículo 47 Del Reglamento De Invalidez, Vejez Y Muerte, Reformado Por La Junta Directiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. No ha lugar a la gestión formulada. La Magistrada Calzada pone nota.

Sentencia 2012-14499

Expediente 11-014669-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra los Artículos 131 y 132 del Reglamento General de la Policía y artículos 133,134,135,136,137,138,139,140,141,148,149,150,152,153,154 del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Justicia y Gracia. No ha lugar a la gestión formulada. Se advierte al accionante que de incurrir nuevamente en irrespeto a este Tribunal se le aplicarán las sanciones previstas en los artículos 216 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin perjuicio de las responsabilidades penales del caso.

Sentencia 2012-14500

Expediente 12-005657-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra El Criterio Jurisprudencial Por Aplicación E Interpretación De Los Artículos 231 Y 236 Del Código De Familia. Se rechaza de plano la acción.-

Sentencia 2012-14501

Expediente 12-011530-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Hospital México, y el Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital México. Se declara con lugar el recurso. Se

ordena al Director General del Hospital México, y al Jefe del Servicio de Urología de ese centro médico, que adopten las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes para que en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta resolución, al recurrente se le fije una fecha cierta para realizarle la cirugía que necesita, según la valoración y prescripción de su médico tratante. Lo anterior bajo apercibimiento de las consecuencias, incluso penales, que se desprenden por la desobediencia a las órdenes dictadas por este Tribunal Constitucional, según el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia al Director General y al Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.

Sentencia 2012-14502

Expediente 12-011781-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Desconocido, el Director General A.i Del Hospital Dr. Tony Facio Castro, el Medico Tratante Especialista, y el Hospital Tony Facio De Limón. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.

Sentencia 2012-14503

Expediente 12-011794-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Juez Del Juzgado De Familia Del I Circuito Judicial De Alajuela. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Calzada, Armijo y Cruz salvan el voto y declaran con lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.

Sentencia 2012-14504

Expediente 12-012058-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Consejo Municipal

De Santo Domingo De Heredia. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14505

Expediente 12-012161-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado Penal De Cartago, y el Juez Del Tribunal De Juicio De Cartago. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14506

Expediente 12-012249-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital México. Se declara CON lugar el recurso. En consecuencia se ordena al Director General del Hospital México y al Médico Tratante, y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital México, coordinar acciones con las autoridades del Hospital de Alajuela a efectos de que de inmediato determinen dónde resulta más conveniente, desde el punto de vista del derecho a la salud del paciente, que el recurrente sea operado, y fijarle una fecha cierta para la cirugía que requiere el amparado, según su médico tratante y bajo su estricta responsabilidad, el cual deberá realizarse dentro de un plazo razonable, sin que exceda en este caso los TRES meses calendario, contados a partir de la comunicación de esta resolución. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podrían incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán

en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal al Director General del Hospital México y al Médico Tratante, y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital México, o a quienes en su lugar ocupen estos cargos y al Director General del Hospital de Alajuela. Comuníquese a todas las partes y además al Director General del Hospital de Alajuela.-

Sentencia 2012-14507

Expediente 12-012411-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Juzgado Notarial. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14508

Expediente 12-012486-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General De Personal Del Ministerio de Educación Pública. Se rechaza por el fondo el recurso.

Sentencia 2012-14509

Expediente 12-012557-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital Dr. Escalante Pradilla, el Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, el Gerente Medica De La Caja Costarricense del Seguro social, y el Jefe De Ortopedia Del Hospital Dr. Escalante Pradilla. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Director Médico y al Jefe del Servicio de Cirugía, Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, que de manera inmediata, lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que al recurrente, se le practique la intervención quirúrgica que requiere dentro de los meses de octubre y noviembre del dos mil doce, tal y como informaron bajo juramento, bajo la estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción

Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director Médico y al Jefe del Servicio de Cirugía, Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, en forma personal. Nota separada del Magistrado Cruz Castro.-

Sentencia 2012-14510

Expediente 12-012577-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Centro De Atención Institucional La Reforma, y el Director Del Ámbito C Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14511

Expediente 12-012599-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Educación Publica. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14512

Expediente 12-012623-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Departamento De Control De Armas Y Explosivos Del Ministerio De Seguridad Publica. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14513

Expediente 12-012632-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Instituto Costarricense de Electricidad. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14514

Expediente 12-012666-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Dirección Del Servicio Civil. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14515

Expediente 12-012729-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Centro de Atención Institucional La Reforma, y el Director Médico De La Clínica Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Director General y al Director Médico de la Clínica, ambos funcionarios del Centro Atención Institucional La Reforma, o a quiénes en su lugar ocupen esos cargos adoptar las medidas necesarias dentro del ámbito de sus competencias para que de INMEDIATO el amparado sea atendido y valorado en la Clínica del Centro Penitenciario y se le brinde el tratamiento médico ordenado por su médico tratante. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.-

Sentencia 2012-14516

Expediente 12-012773-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Párrafo Segundo Del Artículo 561 Del Código Procesal Civil. Se rechaza por el fondo la acción.

Sentencia 2012-14517

Expediente 12-012780-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14518

Expediente 12-012865-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Gerente Medica De La Caja Costarricense del Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General a.i. y a la Jefa del Servicio de Neurocirugía, ambas del Hospital Máx. Peralta Jiménez, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, que de forma inmediata a la comunicación de la presente resolución, ejecuten las acciones necesarias, para que la cirugía que la amparada requiere, sea efectivamente practicada en la fecha programada por el Hospital con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Directora General a.i. y a la Jefa del Servicio de Neurocirugía, ambas

del Hospital Máx. Peralta Jiménez, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos. Comuníquese.-

Sentencia 2012-14519

Expediente 12-012883-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director De La Clínica Carlos Durán Cartín, el Encargado Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, el Gerente Médico De La Caja Costarricense De Seguro Social, el Jefe De Comité Local De Farmacoterapia De La Clínica Carlos D. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14520

Expediente 12-012902-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, el Gerente Medica De La Caja Costarricense del Seguro Social, y el Jefe De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-14521

Expediente 12-012919-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Gerente Medica De La Caja Costarricense del Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Gerente Médico de la Caja Costarricense de Seguro Social, y al Directora General, Jefa del Servicio de Validación de Derechos, ambos del Hospital Enrique Baltodano Briceño, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que la cita que la amparada tenía prevista en el Servicio de Odontología el 5 de octubre de 2012, sea reprogramada dentro de un plazo de 3 meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Asimismo, se ordena a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que no se niega a la amparada la atención médica, en razón de haber vencido su seguro a cargo del Estado, sin perjuicio de que con posterioridad se realicen los cobros respectivos al Estado, o a la amparada,

según corresponda. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-14522

Expediente 12-012984-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, el Directora General A.i. Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, el Jefe Del Servicio De Cardiología Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara CON lugar el recurso. En consecuencia se ordena al Director General, y al Jefe del Servicio de Cardiología, ambos del Hospital Dr. Calderón Guardia, proceder a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que de inmediato se le otorgue una cita médica al amparado a fin de valorar su estado de salud actual, se le realicen todos los exámenes médicos que requiera, se le mande el tratamiento médico que requiera y se valore la necesidad del cateterismo cardiaco, en cuyo caso, en esa misma cita médica se le debe fijar una fecha cierta para practicarle dicho procedimiento, bajo la responsabilidad de su médico tratante, el cual deberá realizarse dentro de un plazo razonable, sin que exceda en este caso los TRES meses calendario, contados a partir de la comunicación de esta resolución. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podrían incurrir en el delito tipificado

en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal al Director General, y al Jefe del Servicio de Cardiología, ambos del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen estos cargos. Comuníquese.-

Sentencia 2012-14523

Expediente 12-013084-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Director General Del Organismo De Investigación Judicial, el Jefe De La Sección De Asaltos Del Organismo De Investigación Judicial, el Jefe De La Sección De Robo De Vehículos Del Organismo De Investigación Judicial, y el Juez Del Juzgado Penal Del I Circuito Judicial. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo salva el voto y declara con lugar el recurso en cuanto a la ausencia del defensor del imputado durante las diligencias de un allanamiento.

Sentencia 2012-14524

Expediente 12-013201-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Alcalde De La Municipalidad De San José, y la Jefa De La Sección Control De La Normativa Municipal De La Municipalidad De San José. Se declara con lugar el recurso. Se anula el oficio No. OF DSCP-CN-1470-2012 del 4 de octubre del 2012, suscrito por la Jefa de la Sección de Control de la Normativa Municipal de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la

Municipalidad de San José. Se condena a la Municipalidad de San José al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-14525

Expediente 12-013220-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense del Seguro Social, y el Director Del Hospital Máx. Peralta De Cartago. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14526

Expediente 12-013271-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Director De La Fuerza Pública, y el Viceministro De Seguridad Y Policía. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14527

Expediente 12-013328-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Director De La Clínica Del Centro Penal De Menores Zurquí, el Director General Del Centro Penal De Menores Zurquí, y el Jefe De Seguridad Del Centro Penal De Menores Zurquí. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.

Sentencia 2012-14528

Expediente 12-013392-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Ministro De Educación Publica. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.

Sentencia 2012-14529

Expediente 12-013460-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Jefe Encargado De La Oficina Regional Del Organismo De Investigación Judicial De Sarapiquí, el Juez Del Juzgado Penal

De Sarapiquí, el Juez Del Tribunal De Juicio De Heredia (sede Sarapiquí). Se da curso al habeas corpus únicamente en cuanto a la negativa de que el recurrente tenga acceso al expediente número 12-000562-076-PE. En lo demás, se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14530

Expediente 12-013473-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Asada De Tres Ríos. Se rechaza de plano el recurso en cuanto a la ASADA de Tres Ríos. En lo demás, se da curso al amparo.

A las quince horas con cincuenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Ana Virginia Calzada M.
Presidenta**